

MAYO 02 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

LA Rectora (E) del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Escénicas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado, aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon Seminario de Investigación En Artes Escénicas III y Seminario de Investigación en Artes Escénicas IV, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2023-1.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2023-1.

Que, los asesores y jurados de grado aquí designados deberán cumplir con las funciones estipuladas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, para efectos fiscales la asignación como asesores de trabajo de grado y jurados de grado, se asimila como hora cátedra la cual corresponde a una labor docente limitada a un número de horas y su vinculación se hace por la duración de la labor contratada.

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta mil pesos Mcte (\$33.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico y los horarios se estipulan de común acuerdo con los estudiantes.

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Artes Escénicas” para ser asesores y jurados de grado son:

## RESOLUCION No. 120 DE 2023

MAYO 02 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

Docente	Cédula	CDP	horas adicionales	Concepto	Valor
Amaya Lucia	31,909,068	20230251	36	Asesora de un trabajo de grado	1,188,000.00
Cuervo Genny	29,671,960	20230251	8	Jurado de un trabajo de Grado	264,000.00
Campo Vivian Lorena	29,108,853	20230251	8	Jurado de un trabajo de Grado	264,000.00
Luna Luz Elena	66,977,331	20230251	72	Asesora de dos Trabajos de Grado	2,376,000.00
Mina Jesús María	16,683,861	20230251/20230376	116	Asesor 3 trabajos de Grado y jurado de un trabajo de Grado	3,828,000.00
Sánchez Mavin Mercedes	27,314,955	20230251/20230376	108	Asesora de 3 trabajos de Grado	3,564,000.00
			348		11,484,000.00

Que en mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar como asesores de grado y jurados de grado, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes para el periodo del calendario académico 2023-1 a los cuyos siguientes docentes:

Docente	Cédula	horas	Valor
Amaya Lucia	31,909,068	36	1,188,000.00
Cuervo Genny	29,671,960	8	264,000.00
Campo Vivian Lorena	29,108,853	8	264,000.00
Luna Luz Elena	66,977,331	72	2,376,000.00
Mina Jesús María	16,683,861	116	3,828,000.00
Sánchez Mavin Mercedes	27,314,955	108	3,564,000.00
		348	11,484,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asesores y jurados de grado cumplirán las funciones estipuladas en los artículos artículo décimo primero y décimo tercero RESOLUCIÓN No 025 de 2021 16 de junio de 2021.

RESOLUCION No. 120 DE 2023

MAYO 02 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS”

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas de las asesorías se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente brindadas a los estudiantes, conforme lo certifique el decano de la facultad

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar sus asesorías en las instalaciones de la institución.

ARTÍCULO QUINTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica sea necesaria.

Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEXTO. - El docente con la asignación aquí efectuada podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad.

El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTICULO SEPTIMO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números 20230251 y 20230376, con los cuales se atenderá el valor de la remuneración.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

**DORA INÉS RESTREPO PATIÑO**  
Rectora (e)

Proyectó: Nohora Cecilia Echeverry G. Contratista *ECP*  
Elabora: Yolanda Navia. Coordinadora Facultad de Artes Escénicas  
Revisó: Oswaldo Hernández. Decano Facultad de Artes Escénicas *Oswaldo*  
Revisó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica *Rosa*  
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector Administrativo y Financiero *JARC*